

y 333 milésimas de igual medida, se le ha graduado la renta de 412 reales: tiene la carga de 6 rs. por ídem. Se ha capitalizado en 12,360 rs. y tasado en 12,840, que es la cantidad en que se saca a subasta.

Núm. 1,037. Un trozo tierra de riego de segunda calidad en los pagos del lugar, margen y molino, de dicha vega, que perteneció a ídem, con arboles frutales, 3 parras, y un trozo de paño: su cabida 3 fanegas y 7519 diez milésimas de igual medida; se le ha graduado la renta anual de 288 reales: tiene la carga de 5 rs. por ídem. Se ha tasado en 8,340 rs. y capitalizado en 8,640, que es la cantidad en que se saca a subasta.

*NOTA. Las fincas del beneficio unido al Curato, están arrendadas colectivamente en 640 reales, y vencen en 30 de Setiembre de 1845.*

En el mismo día y a las horas que á continuación se espresarán, se celebran simultaneamente en las Casas consistoriales de esta Capital y en las de Alboloduy cabeza de su partido judicial, ante las personas espresadas en las Instrucciones vigentes el único remate de las fincas siguientes.

De 12 á 1.—Núm. 1242. Un trozo tierra de riego de tercera calidad en la vega de Sta. Cruz pago de la Almazara, con 3 olivos y 2 parras; su cabida 2 tabullas y 902 milésimas que perteneció al beneficio de dicho pueblo: paga la renta anual de 294 rs. 19 mrs., y vence en 30 de Setiembre del presente año. Está tasado en 3,240 rs. y capitalizado en 8,836 rs. 27 mrs. que es la cantidad en que se saca a subasta. Tiene la carga de 10 rs. 3 mrs. de censo de población.

Núm. 1,243. Otro ídem de riego de tercera calidad en el pago de Belumbia en dicho termino, que perteneció a ídem, con 17 higueras, 17 granados, 3 olivos, 3 melocotoneros, un álamo, 10 parras, un cañar y una cueba; su cabida 4 tabullas y 3,737 diez milésimas; paga la renta anual de 405 rs. 15 mrs., y cumple el contrato en igual día que la anterior. Está tasado en 4,460 rs. y capitalizado en 12,163 rs. 8 mrs. que es la cantidad en que se saca a subasta; y paga por censo de población de 13 rs. 31 mrs.

Núm. 1,244. Otro trozo tierra de riego de primera calidad en el pago de la hera termino de dicho pueblo, con una higuera, y 4 parras; su cabida 4 tabullas y 5,566 diez milésimas. Se ha arrendado en 720 rs. anuales, y cumple el contrato en igual día que la anterior. Está tasado en 13,450 rs. y capitalizado en 21,600, que es la cantidad en que se saca a subasta.

De 1 á 2.—Núm. 169. Un trozo tierra de riego de segunda calidad en termino de Abrucena y pago de la Solana, que perteneció al beneficio de ídem, su cabida una fanega y 10,833 cien milésimas de 2,400

varas cada una á estilo del país: tiene la carga de 19 reales 26 mrs. por censo de población: se le ha graduado la renta anual de 91 rs. 12 mrs. Está tasado en 1829 reales y capitalizado en 2,740 rs. 21 mrs. que es la cantidad en que se saca a subasta.

Núm. 172. Otro ídem de id. en el pago de Ferrales en la Vega de id. que perteneció á id. con 2 morales: su cabida 4212 diez milésimas de fanega, paga 6 rs. 17 ms. de censo de población, se le ha graduado la renta de 50 rs. 2 ms. Está tasado en 602 rs. y capitalizado en 901 rs. 26 ms. que es la cantidad en que se saca a subasta.

Núm. 175. Otro trozo tierra de id. de tercera calidad en el ante dicho pago; que perteneció á id. con 2 olivos: su cabida 1 fanega y 715 milésimas; paga 14 rs. 10 ms. por censo de población, se le ha graduado la renta de 65 rs. 55 ms. Está tasado en 1521 rs. y capitalizado en 1980; que es la cantidad en que se saca a subasta.

Los contratos de las fincas anteriores cumplieron en 1.º de Marzo de 1842, y se hallan en el día administrados por el ramo.

Núm. 164. Un trozo tierra de riego de segunda calidad en el pago de la Vega de Abrucena que perteneció á la Sacristia de id. su cabida 1 fanega y 5895 diez milésimas de otra, tiene la carga de 49 rs. 7 ms. por censo de población: paga la renta de 72 rs. anuales. Está capitalizado en 2160 rs. y tasado en 2751, cumple el contrato en fratos del presente año.

Las fincas anteriormente espresadas han sido de claradas de menor cuantía, y el pago de la cantidad total en que se rematen ha de verificarse en metálico y en 29 plazos, el 1.º en el acto de la adjudicación, y los restantes en 19 años sucesivos al vencimiento de cada plazo.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almena 25 de Enero de 1843.—Ramon Algarra Garcia.*

Núm. 39.

*En el día y horas abajo espresadas, por ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y Escribano del ramo, con citacion del caballero Sindico del Ilustre Ayuntamiento constitucional y mi asistencia ó persona que me represente, se celebrará en las Casas Consistoriales de la misma, el único remate en venta perpetua de las fincas que fueron puestas en subasta el día 22 de Diciembre del año último, y que á consecuencia de no haber tenido posturas en dicho día ni en los 15 siguientes de prorroga, se ha dispuesto por el Sr. Intendente el señalamiento de nueva subasta segun dispone la orden de S. A. el Regente del Reino de 25 de Noviembre del mis-*